

Fundamentos en Humanidades
Universidad Nacional de San Luis
Año VI – Número II – (12/2005) 65/78 pp.

Situación escolar de la niñez en la Provincia de San Luis

María Elena Yuli

Roberto Araya

Universidad Nacional de San Luis
meyuli@unsl.edu.ar

Resumen

El trabajo muestra la situación de los niños en edad escolar en la Provincia de San Luis -tramo de 3 a 11 años-, describiendo los datos censales aportados por el INDEC en el año 2001. Se analiza al subcategoría "Nunca asistió", correspondiente a la característica poblacional "Condición de Asistencia Escolar".

Abstract

This work depicts the situation of children in school age in the province of San Luis -3-11 year old children-, describing census-based data provided by the INDEC in 2001. It analyzes the subcategory "never assisted", corresponding to the category "School Attendance Condition".

Palabras clave

niñez – educación

Key words

childhood - education

Introducción

Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación N° 4-2701 "Las nuevas relaciones entre Sociedad, Estado y Educación en la provincia de San Luis. La transformación educativa en los 90".

Hemos decidido analizar los últimos datos censales producidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el año 2001, para mostrar cual era la situación de la niñez y su educación en la Provincia de San Luis, en aquel momento, tomando el tramo de edad de 3 a 11 años, representativo de esa etapa evolutiva.

Para ello comenzamos por realizar un análisis general de la situación de los niños en edad escolar, para acercarnos a la descripción de la subcategoría "Nunca Asistió", correspondiente a la característica poblacional Condición de Asistencia Escolar. Dicho factor es presentado en los datos del Censo 2001 con dos categorías: Asiste y No asiste y, dentro de esta última las subcategorías son dos: Asistió y Nunca Asistió. A esta última nos referiremos en este trabajo.

Para dicho análisis, tomamos, en primer lugar, los niños de 3 a 5 años, para luego describir la situación particular de los niños de 5 años, pues son éstos los que, teniendo en cuenta la Ley Federal de Educación deben obligatoriamente, a esa edad, comenzar a asistir a la escuela. También nos interesó realizar una descripción de la misma condición de asistencia escolar –"Nunca asistió" - para los niños de 6 a 11 años, para de esta manera caracterizar la situación de escolaridad de la niñez en general. A estos fines trabajamos con la información censal de la Provincia de San Luis teniendo en cuenta los totales provinciales, los Departamentos y la zona urbana y rural.

¿Por qué estos tramos de edad fueron de nuestro interés? Coincidimos básicamente con CTERA¹ en que tanto los niños de 3-4 años y menos y también los de 5 años tienen derecho al servicio educativo, aunque el primer tramo del Nivel Inicial no sea obligatorio y que a pesar de tener este derecho -que no es reconocido por el Estado-, acceden de manera diferencial a la educación, producto de la existencia de posibilidades desiguales (CTERA, 2004).

Estas desigualdades pueden analizarse desde lo que implica "justicia educativa", esto es, mayor igualdad educativa. Deseando que fuera cierto lo que sostiene Decibe² en el sentido que se pueda "garantizar a todos los alumnos, sin distin-

¹ Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina.

² Ministra de Cultura y Educación en la década de los 90'.

ciones, el ingreso³, permanencia y la adquisición de capacidades básicas, así como el éxito en los niveles de logro establecidos” (Decibe, 1996), aunque sólo se refiera a la escolaridad obligatoria a partir de los 5 años, no se cumple en la Argentina y particularmente en la Provincia de San Luis en el año 2001. Es decir, 5 años más tarde de la Propuesta Argentina presentada en la Cuadragésima Quinta Reunión de la Conferencia Internacional de Educación realizada en Ginebra.

Análisis

Lo antedicho aparece claramente en los Cuadros que siguen, que arrojan datos sobre la condición de asistencia escolar “Nunca Asistió” en niños de 3 a 11 años, desagregados como ya adelantáramos.

CUADRO Nº 1: Provincia de San Luis. Población de 3 a 5 años que no asistía a ningún establecimiento educacional. 2001.

Población de 3 a 5 años	Condición de Asistencia Escolar <u>Nunca asistió</u>	%⁴ Nunca asistió
Total	24031	50,4

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población, Hogares y Vivienda 2001.

En este Cuadro puede apreciarse que en la Provincia de San Luis, el 50,4% de la población comprendida entre 3-5 años no asistía a ningún establecimiento educativo.

El siguiente cuadro muestra la desagregación de la población que venimos analizando.

³ El subrayado es nuestro.

CUADRO N° 2: Provincia de San Luis. Población de niños de 3, 4 y 5 años que no asistía a ningún establecimiento educacional. 2001.

Población de 3 a 5 años Totales por edad	Condición de Asistencia Escolar Nunca asistió	%⁴ Nunca asistió
3	7751	6173
4	8034	4492
5	8246	1547
		79,6
		56,0
		18,8

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del Censo de Población, Hogares y Vivienda 2001

El Nivel Inicial, tal como lo explicita la citada Ley Federal de Educación, comprende a los niños de 45 días a 3 años (Jardín Maternal) y a los niños de 4 a 5 años (Jardín de Infantes).

Aunque el Jardín Maternal no está contemplado plenamente -no es obligatorio-; sí lo están los Jardines de Infantes y sobre todo las salas de 5 años para los cuales la inserción en una institución educativa es obligatoria, establecida por ley y por lo que el Estado debiera garantizarla.

Es preocupante, sino alarmante, que la mitad de la población infantil⁴ comprendida entre las edades señaladas en el cuadro precedente, no asista a ningún establecimiento educativo. Sabemos que los niños menores de 5 años, que asisten mayoritariamente, lo hacen por las actividades laborales que sus padres realizan cotidianamente, en instituciones cuya función fundamental es la del cuidado de los niños. Pero aún así, los niños que sí asisten realizan otras actividades, como el juego, que son de real importancia para los aprendizajes a la hora de su inserción obligatoria en la escuela. Independientemente que la decisión familiar de que el niño asista o no -como predisposición de sus padres a enviarlos- está claro que también hay incidencia o responsabilidad del Estado en su obligación de garantizar esta oferta, aunque por Ley no sea obligatorio. También está claro que cuando hay predisposición de los padres a enviarlos al Jardín, es porque el

⁴ Ver Cuadro N° 1.

poder adquisitivo de las familias lo permite, dado que envían a sus hijos a instituciones privadas. Las cifras del Cuadro N° 2 están indicando, por un lado, lo que acabamos de señalar y por otro la falta de oferta educativa pública de Jardines de Infantes en toda la Provincia, siendo una situación crítica para las zonas rurales. Esta situación, que unida a la crisis económica del país -y de la cuál San Luis no es una isla como pretende mostrarse hacia afuera-, deja indefensos a miles de niños -y por ende a sus familias- respecto al servicio educativo.

El 18,8% de la población sanluiseña de 5 años nunca asistió a la escuela, aunque en esta edad comienza a ser obligatoria. Estos valores también demuestran que, lo expresado por Decibe(1996) y lo expresado por la Ley Federal de Educación, no se cumple. El objetivo de garantizar el derecho a la educación por el Estado- en el sentido de igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos- que fuera uno de los pilares de la sanción de la Ley, no se cumple en San Luis. En este sentido es importante aclarar que, no basta con garantizar igualdad de oportunidades, es deseable se tenga en cuenta este concepto a la luz de la igualdad de posibilidades de todos los ciudadanos. De nada sirve el discurso sobre la necesidad de garantizar igualdad de oportunidades, cuando en realidad existen en la población condiciones de existencia diferenciales que hacen imposible que la misma se materialice. El Estado no solo no genera igualdad de posibilidades, sino que tampoco garantiza la igualdad de oportunidades, porque no garantiza la oferta obligatoria.

Si analizamos la problemática teniendo en cuenta los Departamentos de la Provincia y a los niños de 5 años de edad que nunca asistieron a la escuela, encontramos situaciones parecidas a las ya descriptas.

Los Departamentos en los que está dividida la provincia a nivel político son nueve: Ayacucho, Belgrano, Chacabuco, Pringles, Pedernera, Dupuy, Junín, Capital y San Martín .

El INDEC considera a hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) a "aquellos que presentan al menos una de las siguientes condiciones de privación:

Hacinamiento: hogares con mas de tres personas por cuarto

Vivienda: hogares que habitan una vivienda de tipo inconveniente (excluye casa, departamento y rancho)

Condiciones sanitarias: hogares que no tienen retrete

Asistencia escolar: *hogares que tiene al menos un niño en edad escolar (5 a 12 años) que no asiste a la escuela.*

Capacidad de subsistencia: hogares que tiene cuatro o mas personas por miembro ocupado, cuyo jefe no hubiese completado en tercer grado de escolaridad primaria” (INDEC, 2001).

El Mapa de NBI, según datos del INDEC (2003) y para la Provincia San Luis, muestra la siguiente situación por Departamento: los Departamentos Belgrano y San Martín, poseen más de un 30% de NBI, Dupuy y Ayacucho entre un 20,1 y 30 % de NBI y Junín, Chacabuco, Pringles, Capital y Pedernera entre un 10,1 y 20%, no existiendo para ningún lugar de la provincia regiones donde las NBI sean inferiores al 10%. De donde resulta que los Departamentos Belgrano y San Martín son los más pobres y Junín, Chacabuco, Pringles, Capital y Pedernera los menos pobres -aunque los porcentajes para estos últimos no dejan de ser significativos a la hora de analizar el mapa de pobreza provincial-.

Esta identificación resulta sin más relevante a la hora de generar políticas públicas que atiendan los grupos mas vulnerables de una sociedad. Podríamos decir sin temor a equivocarnos que la política más fuerte implementada por el Gobierno de la Provincia después del año 2001 fue el llamado Plan de Inclusión Social⁵, que ofrecía al trabajador/ra desocupado/a una suma de dinero de \$300⁶ mensuales por la realización de distintos trabajos⁷, y que sólo beneficia a unas 40.000 personas en toda la provincia, un tercio de la población económicamente activa de la Provincia. Lo que de ninguna manera implica que todas las personas que representan los dos tercios restantes posean trabajo.

Los Departamentos ayudan a mostrar las localizaciones de mayores porcentajes de “Nunca Asistió” a un establecimiento escolar, de niños de 5 años⁸. Los datos analizados anteriormente muestran coincidencia entre Departamentos con mayores necesidades básicas insatisfechas y mayores porcentajes de no asistencia escolar, para este grupo etario.

⁵ Al que puede acceder más de un miembro del grupo familiar.

⁶ Valor que ha ido modificándose por los vaivenes de la política provincial. Hoy están cobrando \$390. Se comenta que la nueva oferta para este año rondaría los \$490, no superando ni siquiera este último valor la línea de pobreza.

⁷ Limpieza de banquetas de rutas, limpieza de malezas en zonas visibles para la población, seguridad comunitaria, servicio de maestranza en escuelas, etc.

⁸ Ver Cuadro N° 3.

CUADRO N° 3. Provincia de San Luis. Total población de 5 años que nunca asistió a un establecimiento educacional, por Departamentos provinciales.

Departamentos de la Provincia de San Luis	Población de 5 años Totales	Condición de Asistencia Escolar Nunca asistió	%
Ayacucho	364	65	17,86
Belgrano	77	16	20,78
Chacabuco	412	56	13,60
Pringles	279	40	14,34
Pedernera	2471	516	20,88
Dupuy	253	49	19,37
Junín	427	69	16,16
Capital	3859	628	16,27
San Martín	104	22	21,15

Fuente: elaboración propia a partir datos del Censo de Población, Hogares y Vivienda 2001

Los porcentajes de no asistencia oscilan en el total de los departamentos en un intervalo de 13,60% - 21,15%. Analizando la condición de no asistencia escolar por departamento, apreciamos que Pedernera -un departamento que junto con Capital y otros, presenta porcentajes menores de NBI- posee valores de no asistencia escolar más altos que los departamentos con mayores NBI (Belgrano y San Martín).

En el sur de la provincia -departamento Dupuy- y en el norte -departamento Belgrano- muestran porcentajes elevados muy cercanos al límite superior del intervalo provincial, con altos valores de NBI.

Tres departamentos muestran cifras de no asistencia cercanos al punto central del intervalo general -17,55%- (Ayacucho, Junín y Capital). Otros tres departamentos se acercan significativamente al límite superior de dicho intervalo -21,15- (Belgrano, Pedernera y Dupuy).

El departamento Belgrano, con NBI de más del 30%, ofrece cifras de no asistencia escolar de niños de 5 años cercanas al 21%.

Sin lugar a dudas hay una incidencia directa entre las NBI y los porcentajes de "Nunca asistió", para niños de 5 años, en toda la provincia.

Si analizamos lo que ocurre con los niños de 6 a 11 años -EGB1 y EGB2- para el total provincial, la situación es un tanto distinta y se visualiza en el Cuadro siguiente.

CUADRO N° 4: Provincia de San Luis. Población de 6 a 11 años que no asistía a ningún establecimiento educacional. 2001

Población de 6 a 11 años	Total	Condición de Asistencia Escolar Nunca asistió	% Nunca asistió
6	7989	162	2,0
7	7653	59	0,8
8	7725	49	0,6
9	7673	40	0,5
10	8074	47	0,6
11	7742	45	0,6

Fuente: elaboración propia a partir datos del Censo de Población, Hogares y Vivienda 2001

Los valores relativos de “nunca asistió” indican que, dos de cada cien niños de 6 años de edad, no asistieron nunca a la escuela. Los valores relativos para niños cuyas edades están comprendidas entre 7 y 11 años se toman menos significativos, por lo cual no se realizó el análisis por Departamento. Aunque con mucha menor intensidad los valores muestran que hay niños que nunca asistieron a la escuela, lo que muestra que en San Luis existe exclusión educativa.

Qué significa que estos niños no asistan?. ¿Se cumple lo anunciado en su momento por la Ministra Decibe, en el sentido de “garantizar el 100% de escolarización de niños entre 5 y 14 años” (Decibe, 1996)?.

Según consta en el documento ya citado (Decibe, 1996), garantizar el 100% de escolaridad para niños comprendidos entre aquellas edades, era y seguramente seguirá siendo -en el discurso- uno de los objetivos⁹ del financiamiento del

⁹ Los objetivos del financiamiento del Pacto Federal Educativo eran los siguientes: garantizar la capacitación de los 650000 docentes del país acorde con la transformación educativa en curso; erradicar los establecimientos educativos precarios, expandir la matrícula como lo fija la Ley (100% de escolarización entre 5 y 14 años); adecuar la capacidad edilicia y el equipamiento a la nueva estructura. Subrayado nuestro.

Pacto Federal Educativo¹⁰, acordado entre el Gobierno Nacional, los Gobernadores de las Provincias y el Intendente de la Ciudad de Buenos Aires, el 11 de septiembre de 1994. Las cifras que mostramos demuestran que no se cumple.

El Censo fue realizado en el año 2001; habiendo transcurridos 7 años aquel objetivo se cumple parcialmente, ya que el 18,8% de los niños de 5 años, está excluido de participar de un servicio tan importante y esencial como lo es el educativo, siendo para esta edad obligatorio.

Es importante destacar que los Departamentos de la Provincia de San Luis ofrecen características de ruralidad¹¹ y por ende la dificultad de las familias para que sus hijos accedan a la escuela. Situación que el Estado provincial no a “podido” revertir a partir de la oferta educativa que resulta insuficiente e inadecuada.

CUADRONº 5: Total población urbana y rural de la Provincia de San Luis, año 2001

Población urbana y rural	Año 2001	
	Total	%
	367.933	
Urbana	320.512	87,1
Rural	47.421	12,9
*agrupada	24.602	51,9
*dispersa	22.819	48,1

Fuente: elaboración propia a partir datos del Censo de Población, Hogares y Vivienda 2001

Teniendo en cuenta a los niños de 5 a 11 años, hemos encontrado a partir de reelaboraciones de los datos ofrecidos por el Censo 2001, lo siguiente:

¹⁰ Recordemos que mucho del dinero implicado en dicho Pacto, provenía de organismos internacionales que indicaban lo que querían que hiciéramos y no lo que queríamos hacer.

¹¹ Ver Cuadro siguiente.

CUADRO N° 6: Población de 5 años, urbana y rural de la Provincia de San Luis, que no asiste a ningún establecimiento educativo, año 2001

Población urbana y rural	Población de 5 años		%
	Total	Nunca asistió	
Total	8246	1547	18,8
Urbana	7240	1259	17,4
Rural	1006	288	28,6
*agrupada	576	104	18,0
*dispersa	430	184	42,8

CUADRO N° 7: Población de 6 a 11 años, urbana y rural de la Provincia de San Luis, que no asiste a ningún establecimiento educativo, año 2001.

Población urbana y rural	Población de 6 a 11 años		%
	Total	Nunca asistió	
Total	46856	886	1,9
Urbana	41047	712	1,7
Rural	5809	174	3,0
*agrupada	3326	59	1,8
*dispersa	2483	115	4,6

Es de destacar que el 12,9% de la población de la provincia vive en zona rural -sea esta agrupada o dispersa-, pero lo importante a tener en cuenta es que el 42,8% de los niños de 5 años que viven en zonas rurales dispersas nunca asistió a la escuela y el 18% de niños de la misma edad que vive en zonas rurales agrupadas, tampoco lo hace (Cuadro N° 6).

Cuando analizamos la misma situación de no asistencia escolar para niños entre 6 y 11 años, los pesos relativos de “Nunca asistió” mantienen la misma tendencia, aunque los porcentajes cambian significativamente. Siguen siendo mas altos para los niños que viven en zonas rurales que urbanas y también más altos para los niños que viven en zonas rurales dispersas.

Algunas reflexiones

Desde la antigua Grecia en el Siglo V a.c., existieron manifestaciones en la búsqueda de un derecho inherente a la naturaleza humana. Fueron los estoicos quienes concibieron un derecho natural que reconocía igual dignidad a todos los hombres.

Acontecimientos históricos -aunque no los únicos- que marcaron un avance en la doctrina de los derechos humanos se produjeron con la Revolución Francesa, cuya asamblea de representantes aprobó en 1789 la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en la que se reconoció la libertad y la igualdad de derechos a todas las personas y, fueron las Naciones Unidas, las que en 1959, proclamaron la Declaración de los Derechos del Niño, que en su Título 7 expresa “El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus actitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad social y moral y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. el interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, dicha responsabilidad incumbe, en primer término a los padres [...]”

En Argentina, la garantía de este derecho ha tenido avances y retrocesos a lo largo del proceso histórico que se inició a fines del siglo XIX, con la conformación del Estado Nacional y la sanción de la Ley 1420. En la década de los '90, del siglo XX, con la sanción de la Ley Federal de Educación, cuyos ejes vertebradores se asientan en el aumento de la obligatoriedad escolar, el mejoramiento de la calidad de la educación y el logro de igualdad de oportunidades, se produjo un fuerte retroceso en cuanto al rol del Estado en cuanto a su obligación de garantizar este derecho, ya que el mismo asume una responsabilidad compartida y por ende una función supletoria. Esta Ley respondió a los requerimientos de los organismos internacionales de crédito, fue producto de las reformas del Estado y como tal respondió a los principios del neoliberalismo que abogan por la desresponsabili-

zación del Estado en cuanto al reconocimiento de derechos sociales, dejando así la responsabilidad del acceso a la educación centrada en los individuos. Prueba de ello fue la transferencia de servicios educativos nacionales a las provincias, sin garantizar los recursos y sin haber realizado los diagnósticos pertinentes que permitieran garantizar los 10 años de obligatoriedad escolar.

Esto permite comprender porque estos objetivos no se cumplen en la actualidad. No se ha logrado la univervalización en las salas de 5 años del Nivel Inicial -ni en el país, ni en particular en la Provincia de San Luis-. No se garantiza el 100% de escolarización de la población rural, ni tampoco urbana. Ni siquiera el financiamiento educativo estipulado en la Ley Federal de Educación se ha cumplido, y ahora se pretende alcanzar el mismo recién en el año 2010.

El Estado Nacional, en este contexto, se ha desresponsabilizado de crear, organizar, administrar, sostener y supervisar los servicios educativos necesarios para garantizar la obligatoriedad estipulada por Ley.

De acuerdo a los datos ofrecidos, respecto a NBI de la Provincia, queda en evidencia que una parte importante de la niñez está excluida de la escuela básica por razones de pobreza. Sostenemos que no alcanza con parafrasear respecto a la apertura de oportunidades educacionales, sino que se hace imperioso generar en la acción las condiciones sociales y familiares para que el acceso sea factible -igualdad de posibilidades-, obligando al Estado a producir articulaciones que impliquen garantizar recursos para el logro de una prestación universal que garantice el derecho a una educación de igual calidad para todos.

La delegación de responsabilidades del Estado provincial es evidente y se materializa a través de la creación de las escuelas Experimentales Autogestionadas (charter), que como adelantáramos en trabajos anteriores (Yuli, M. E., Sosa, D. E., Araya Briones, R. A., 2004; Yuli, M. E., Oviedo, S., 2001), no han cumplido con los objetivos que por Decreto Provincial¹² se propusieron, segmentando el sistema. Como su nombre lo indica, son una experiencia educativa transplantada de otras realidades.¹³ El término charter significa "licencia" o "permiso". Se trata de escuelas autónomas que son libres de un control y dirección gubernamental, pero que deben hacerse responsables de alcanzar ciertos niveles de calidad. Son escuelas innovadoras y autogestionadas, que funcionan con licencia del

¹² Decreto N° 2562.

¹³ Particularmente de EEUU. La primera vez que el término fue aplicado a la educación fue hace más de veinte años, cuando el docente Ray Budde sugirió que los distritos educativos deberían otorgar licencias o charter a grupos de maestros que desearan intentar métodos alternativos de organizar las escuelas y prácticas pedagógicas.

Estado y con fondos públicos. Se pretende favorecer a potenciales agentes privados en el campo de la educación, financiando su inversión con dineros públicos. Están a cargo de Asociaciones Educativas que en la mayoría de los casos cuentan con personal directivo que poco o nada está relacionado con lo educativo y que, por otra parte significa la no responsabilización del Estado Provincial para con la educación. Debe aclararse, además, que las Asociaciones Educativas que ganaron los concursos, recibieron edificios escolares a estrenar, todos ellos financiados con préstamos del BID, es decir, deuda externa. Situación que creemos lleva al abandono de la escuela pública y a la privatización del espacio público.

Otro comentario de interés se desprende de lo que ocurre en el Gran San Luis- definido en el Censo 2001 para referirse a la Ciudad de San Luis y Juana Koslay, esta última localidad próxima a la primera y que hace pocos años se ha convertido en ciudad-, tal como lo expresan Reta y Masi (2005), que “cuenta con 46 establecimientos con Nivel Inicial” para atender a 10.771 niños de 3 a 5 años. ¿234 niños por establecimiento? Esto indica claramente la no adecuación de la capacidad edilicia a las necesidades educativas de la población.

Lo descripto respecto a las NBI de la Provincia ofrece una representación sintética -pero también crítica- de la localización geográfica o espacial de los problemas sociales más acuciantes, siendo la educación uno de ellos, ya que es por demás de significativo que el 50,4% de niños de 5 años “nunca asistió” a la escuela, que el 17,4% de esos niños que viven en zona urbana y el 28,6 que viven en zona rural tampoco lo hagan, situación directamente asociada a la pobreza, exclusión y falta de políticas gubernamentales que impriman una solución a los problemas educativos en la provincia.

No podemos dejar de mencionar que en la actualidad argentina -y en particular la de nuestra Provincia de San Luis- se ha producido una agudización del proceso de desfinanciamiento de la educación, no garantizando una escolarización de calidad, masiva y universal a la totalidad de la población.

“La agenda de temas de la reforma educativa neoliberal muestra síntomas claros de agotamiento en toda América Latina. En Argentina, particularmente, se evidencian señales claras de su estrepitoso fracaso” (Berthelot, J. y Gentili, P., 2003). Esta situación no escapa a la Provincia de San Luis.

Referencias bibliográficas

Berthelot, J. (SCE) y Gentili, P. (OLPED) (2003). Crisis educativa en Argentina a diez años de la reforma. Boletín de la Secretaría Continental sobre Educación. Número 1.

CTERA-IIP. Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina - Instituto de Investigaciones Pedagógicas Marina Vilte (2004). Desigualdad y Exclusión Educativa en la Educación Inicial. Buenos Aires.

Decibe, Susana. (1996). Fortalecimiento de la función del personal docente en un mundo cambiante. Propuesta Argentina presentada en la Cuadragésima Quinta Reunión de la Conferencia Internacional de Educación. Ginebra.

Naciones Unidas. Declaración de los Derechos del Niño.

Derechos de niño y su educación. Dirección electrónica: [www..monografias.com/trabajos10/dedu.shtml](http://www.monografias.com/trabajos10/dedu.shtml)

Grassi, E. et. al. (1994). Políticas sociales. Crisis y ajuste estructural. Bs. As.: Espacio Editorial. Colección Ciencias Sociales.

INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001. Número 7. Página 2.

INDEC. 2003.

Ley Federal de Educación N° 24195.

Reta, V. y Masi, A. (2005). Los procesos de exclusión en San Luis.

Yuli, M. E.; Sosa, D. E.; Araya Briones, R. A. (2004). Escuelas experimentales autogestionadas. Participación de los padres. Estudio comparativo.

Yuli, M. E.; Oviedo, S. (2001). Escuelas Charter. Un debate teórico y su instrumentación política en la Provincia de San Luis.

Ministerio de Gobierno y Educación. Decreto N° 2562. 1999. San Luis.